



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0174-2023- UNIFSLB/P**

Bagua, 04 de julio de 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N° 138-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 067-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 08 de junio de 2023, Carta de Presentación del Proyecto 29 de mayo de 2023, Informe N° 066-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 29 de mayo de 2023, Carta de Presentación del Proyecto 19 de mayo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Carta de Presentación del Proyecto 19 de mayo de 2023, el Ing. Calos Luis Lapa Zarate docente de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, presenta al despacho de la Vicepresidencia de Investigación el proyecto de Investigación denominado *"Comparación de resistencia a compresión de prismas de albañilería de bloques de concreto con y sin tubería embebida en la ciudad de Bagua 2023"*, para le ejecución del proyecto autofinanciado como trabajo de investigación docente, de acuerdo a la Ley Universitaria;

Que, mediante Informe N° 066-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 29 de mayo de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica informa al despacho de la Vicepresidencia de Investigación que revisado el Proyecto Presentado por el Docente Ing. Carlos Luis Lapa Zarate se determinó que cumple con la estructura de Proyectos. Por lo que está acto para su registro y aprobación con la finalidad de su ejecución durante este año 2023;



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0174-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 04 de julio de 2023.

Que, mediante Carta de Presentación del Proyecto 19 de mayo de 2023, la Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas de la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB, presenta al despacho de la Vicepresidencia de Investigación el proyecto de Investigación denominado "Caracterización Morfológica por Microscopía Electrónica de Barrido de Polen de los Algarrobos del Perú";

Que, mediante Informe N° 067-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 08 de junio de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica informa al despacho de la Vicepresidencia de Investigación que revisado el Proyecto Presentado por la Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas de la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB, el cual se determina que está acto para su registro y aprobación con la finalidad de su ejecución durante este año 2023;

Que, mediante Oficio N° 138-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 08 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de los Proyectos de Investigación Docente 2023 – autofinanciados, teniendo en consideración la Ley Universitaria 30220 Art. 79 en el cual establece que **"Los Docentes Universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde"**, dado que los proyectos son autofinanciados por los responsables del Proyecto;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** los Proyectos de Investigación Docente 2023 – Autofinanciados tal como se detalla:

Número ID	Coordinador del Proyecto	Colaboradores	Título del Proyecto
P24	Mg. Carlos Luis Lapa Zarate	Mg. Guzman Saucedo Bautista	Comparación de Resistencia a compresión de prismas de albañilería de bloques de concreto con y sin tubería embebida en la Ciudad de Bagua 2023.
		Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez	
		Ing. Joaquín Florentino Facundo Frías	
		Caroline Maricielo Paredes Coronel	
P25	Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Anthony Ramiro Oblitas Delgado	Caracterización morfológica por microscopía electrónica de barrido de polen de los algarrobos del Perú.
		Dr. Alexander Huamán Mera	
		M.S.c. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	
		Lic. Roxana Rojas Segura	



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0174-2023-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 04 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILERMO GUANAS GUSPÉ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777